

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el XXI Concurso de Creación Artística de la CALUM-Casa de l'Estudiant 2026.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de las bases del Concurso de Creación Artística de la Calum-Casa de l'Estudiant, que se regirán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0050850000 422 40000 02502023 aplicable al ejercicio 2026, del programa VEE-CALUM-Casa de l'Estudiant, por un importe total de 3200,00 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de seis premios por la presentación de obras artísticas por parte del estudiantado para realizar una exposición en la CALUM-Casa de l'Estudiant de la UPV, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La solicitud (que se adjunta en el Anexo II) se presentará únicamente por sede electrónica dado que se trata de la comunidad universitaria de la UPV y queda obligada a relacionarse electrónicamente con la UPV a través del portal "Sede Electrónica", en la dirección web:

https://sede.upv.es/oficina_tactical/

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

<https://reg.redsara.es/>

El estudiantado participante deberá no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con la Universitat Politècnica de València.

El anexo II deberá dirigirse al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV.

2. Lugar de presentación de la obra artística

Las obras junto al justificante de la solicitud presentado en el registro de la Sede Electrónica, se entregarán en los puntos de atención de la Casa de l'Estudiant, en el Campus de Vera (edificio 4K, Camino de Vera s/n), en la Escuela Politécnica de Alcoi (plaza Ferrandiz y Carbonell s/n), o en la Escuela Politécnica de Gandía (carretera de Nazaret-Oliva del Grao), durante los horarios de apertura establecidos en cada campus. Las obras se presentarán de forma anónima, sin firma ni marcas identificativas del autor o autora. En el momento de entrega se identificará la obra y el justificante de presentación del registro de la Sede Electrónica, con una etiqueta adhesiva con un número, para garantizar el anonimato de la obra durante el proceso de selección.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará un sobre con la solicitud debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud se adjunta como ANEXO II de la presente convocatoria.

Una vez depositados los trabajos, se hará entrega de un justificante de recepción.

3. Formato y entrega de la obra

Los trabajos se presentarán debidamente embalados con papel de burbujas o papel Kraft, para su transporte y manejo.

En el exterior del sobre figurará únicamente el título de la obra.

Los formatos aceptados son los siguientes:

a) Obra física:

La dimensi3n del soporte en el cual se presentar3 la obra tendr3 como medida m3xima en su lado m3s largo de un metro.

La obra se presentar3 montada sobre un soporte r3gido (bastidor de madera, tablero, cart3n pluma, Forex). Los materiales deber3n ser estables y no degradables.

No se puede entregar la obra contextualizada o ensalzada con ning3n tipo de marco.

b) Obra digital

Las im3genes digitales se entregar3n en un USB, en formato JPG.

Para las animaciones o v3deos se entregar3n en un USB, en formato MOV, con una duraci3n m3xima de 5 minutos.

4. Plazo de presentaci3n de la documentaci3n

El plazo de presentaci3n de las solicitudes comienza a partir del d3a siguiente de la publicaci3n del extracto de la resoluci3n en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y finaliza el 5 de octubre de 2026.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACI3N DE LAS SOLICITUDES

La concesi3n de los premios se efectuar3 mediante el r3gimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoraci3n que se apliquen ser3n objetivos, no discriminatorios y respetar3n los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas ser3n baremadas conforme a los siguientes criterios:

El jurado valorar3 las obras admitidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- 30 % originalidad
- 40% calidad t3cnica
- 30% calidad art3stica

En caso de que al proceder a la baremaci3n se produjese un empate, este se resolver3 atendiendo al que mayor puntuaci3n haya obtenido en el criterio b), si aun as3 persistiera

el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio c), y así sucesivamente, hasta obtener el desempate.

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses desde su publicación en el diario oficial de la Generalitat Valenciana. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

Todo el proceso de instrucción se hará público en la página web <https://casadelalumno.blogs.upv>

Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de estas bases es la convocatoria del Concurso de Creación Artística de la CALUM-Casa de l'Estudiant para el estudiantado que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Ser estudiante matriculado en cualquiera de los grados, másteres oficiales y programas de doctorado de la UPV.

No podrán ser beneficiarias de los premios aquellas personas que hayan resultado premiadas en la edición inmediatamente anterior del concurso.

TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN (JURADO)

La Comisión de Selección (Jurado) es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección (Jurado) estará formado por siete miembros integrantes de la comunidad universitaria:

- Presidencia: la persona titular del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.
- Secretaría: la persona que ostente la Presidencia del Consell d'Estudiants de la UPV.
- Una persona representante de la Delegación de Estudiantes de la Facultat de Belles Arts.
- Dos personas docentes de la Universitat Politècnica de València.
- Un/a profesional vinculado/a al ámbito de las artes visuales, la creación artística o la gestión cultural, designado por el Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad sin vinculación con la UPV.
- La persona premiada en la edición anterior del concurso.

En la medida de lo posible, se deberá mantener la paridad exigida en la LO 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección (Jurado) se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera punto cuatro de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del **listado provisional** de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://casadelalumno.blogs.upv.es> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.
3. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las **alegaciones y/o subsanaciones** que tengan por conveniente.

4. Publicación del **listado definitivo** de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://casadelalumno.blogs.upv> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
5. **Baremación:** la Comisión de Selección (Jurado) evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base cuarta, y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de los premios.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente justificados.

6. **Propuesta de resolución:** el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por el jurado y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web <http://casadelalumno.blogs.upv>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. **Resolución definitiva:** el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <https://casadelalumno.blogs.upv> en fecha no posterior a 31 de octubre de 2026. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

Todo el proceso de instrucción se hará público en la página web <https://casadelalumno.blogs.upv.es>

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

El jurado valorará las obras admitidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) 30 % originalidad
- b) 40% calidad técnica
- c) 30% calidad artística

En caso de que al proceder a la baremación se produjese un empate, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio b), si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio c), y así sucesivamente, hasta obtener el desempate.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

SEXTA. - CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El importe total de los premios: 3.200,00 €, aplicables al ejercicio 2026, con cargo a la partida presupuestaria partida presupuestaria 0050850000 422 40000 02502023 Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento. CALUM-Casa de l'Estudiant.

El ingreso del premio económico se efectuará en los plazos establecidos por el Servicio de Gestión Económica de la UPV y estarán sujetos a retención fiscal correspondiente en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con la normativa vigente.

El jurado concederá los siguientes premios:

Obra en soporte físico:

- PRIMER PREMIO: 1000,00€
- SEGUNDO PREMIO: 500,00€
- TERCER PREMIO: 300,00€

Obra en soporte digital:

- PRIMER PREMIO: 800,00€
- SEGUNDO PREMIO: 400,00€
- TERCER PREMIO: 200,00€

Los premios podrán declararse desiertos por falta de calidad artística. Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles. Se realizará una selección previa de las obras para garantizar la calidad del concurso. Las obras no seleccionadas quedarán excluidas de la exposición.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del reconocimiento económico y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las obras de arte premiadas entrarán a formar parte de la colección Casa de l'Estudiant del Fondo de Arte de la UPV, de acuerdo a sus normas de gestión.

SÉPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en este Concurso implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases y de las decisiones tomadas por parte del jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos.

En caso de conflicto en la interpretación de las bases del concurso, prevalecerá la redactada en castellano.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los autores de las propuestas presentadas, seleccionadas y premiadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del vicerrectorado.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMA. - CONSULTAS

Toda consulta deberá hacerse en el Punto de Atención de la Casa de l'Estudiant, Camino de Vera, s/n 46022 València desde las 9.00h a 21.00h Tel: 963 87 94 07 c/e: casalum@ddaa.upv.es

EL RECTOR

Firma



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO CREACIÓN ARTÍSTICA

CALUM-CASA DE L'ESTUDIANT 2026

Ejemplar para la persona interesada

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
Nombre y Apellidos
DNI
Escuela / Facultad
Correo electrónico
Nº Teléfono

Modalidad presentada:

Indicar una o dos opciones a las que se presenta

☐ Obra física

☐ Obra digital

Firma de la persona solicitante

València, de

de 2026

A/A VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO